

Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 21 de enero de 2022.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/TAMP/9/2022.

En la Ciudad de México, a las diez horas con veinte minutos del 21 de enero del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenos días.

Bienvenidos a la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Y le damos la más cordial bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que, por favor, haga el pase de lista de manera nominal al tratarse de una sesión a distancia.

Gracias.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buen día.

Atento a su instrucción, de manera nominal verifico la asistencia virtual a esta sesión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente. Muy buenos días.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: Presente. Buenos días a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidenta, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos de lo que establece nuestra normativa.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y existiendo quórum legal para sesionar, se declara instalada formalmente esta Sesión Tercera Extraordinaria Urgente.

Y le pido, por favor, que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Es un solo punto que consistente en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medida cautelar, formulada por el Partido Acción Nacional, en contra de Morena, por el presunto uso indebido de la pauta, dentro del procedimiento especial sancionador 9 de 2022.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Al no existir alguna intervención, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

El Partido Acción Nacional presentó queja en contra de Morena y de su precandidato al cargo de gobernador de Tamaulipas por el uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de promocionales de televisión y radio, ya que desde la perspectiva del quejoso, con la difusión de estos promocionales, se posiciona y se saca una ventaja indebida del precandidato único a la gubernatura, por lo que, dice, se afecta el principio de equidad en el desarrollo del proceso electoral local en Tamaulipas, y en consecuencia, se podrían actualizar actos anticipados de campaña.

El proyecto propone que respecto a los promocionales denominados Precampañas, Tamaulipas y Precampañas, Tamaulipas B2, la medida sea improcedente al tratarse de actos consumados porque la difusión de estos *spots* concluyó en días pasados.

Por otro lado, respecto a los promocionales identificados como General Américo Villareal y Presentación Américo Villareal, en ambas versiones se propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar, toda vez que desde una óptica preliminar se considera que estos *spots* contienen elementos que pueden afectar la equidad en la contienda respecto a los demás contendientes, porque en ellos no solo muestra un mensaje genérico dirigido a los habitantes de Tamaulipas, sino que se advierte la acreditación en elemento subjetivo al hacer alusión a la calidad con la que participa Américo Villareal en un proceso electoral que se le identifica como médico y/o doctor, y que, según uno de los mensajes, ha trabajado desde Legislativo para el bienestar de los tamaulipecos.

Lo que evidencia bajo la apariencia del buen derecho, que se pudiera posicionar indebidamente al precandidato único ante el electorado en general de Tamaulipas y no solo ante un partido político en concreto.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Está a su disposición los *spots* de radio y televisión por si ustedes desean que se reproduzca.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, por favor, que se reproduzcan.

(Se reproduce material multimedia)

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Ya son todos, ¿verdad?

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, porque el mensaje de radio es básicamente el mismo contenido, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Exactamente, gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Yo quiero expresar que comparto el sentido del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en el entendido de que nuestra legislación contempla la figura de las precampañas como el ejercicio de contienda política interna en los partidos para definir a sus candidatos y candidatas.

En el caso concreto, el propio *spot* así lo plantea, se trata de un precandidato único, es decir, no hay contienda al interior del partido. Dado que existe la certeza de que esta persona será quien sea registrado por el partido político, en solitario o en coalición, lo que estamos viendo no es una contienda al interior de una fuerza política, sino el adelanto de la competencia interpartidista y, si bien, las precampañas pueden dar lugar a una confusión de que parezca una campaña adelantada, el propósito no es adelantar la campaña de quien luego va a competir en el período de campaña y estará, de nuevo, en los promocionales que corresponden a cada fuerza política durante el período, justamente, de contienda, entre las distintas fuerzas políticas.

En el pasado, esta comisión se ha pronunciado sobre casos similares de candidaturas únicas, en el proceso electoral de 2020-2021 nos hicimos cargo de un asunto similar den Durango, perdónenme, en Sonora y decretamos la medida cautelar. El Tribunal Electoral consideró en una sentencia que no había afectación a la equidad, desde mi punto de vista será necesario que exista una clara jurisprudencia que, de alguna manera, modifique el modelo de precampañas, porque si, en este momento, se declaran improcedentes las medidas solicitadas para este caso, tengo para mí que lo que se está abriendo es una vía para que cualquier partido político, y aquí sí quiero decirlo con toda claridad, no importa qué partido político sea, creo que nuestra obligación es actuar con el mismo criterio trátese de quien se trate, a mí lo que me preocupa es que en lo sucesivo, pues lo que estemos avalando desde las autoridades

electorales sea el adelanto de las campañas, de las contiendas interpartidistas y no propiciando la vida política al interior de los partidos.

De hecho, pues es una peculiaridad en nuestra legislación que esa contienda interna de las fuerzas políticas se acompañe de la prerrogativa de acceso a radio y televisión con cargo a los tiempos del Estado, que es lo que nos ocupa, pero eso está en la ley y no lo hemos de modificar.

Pero yo me pregunto, ¿esa prerrogativa es para favorecer la vida interna y transparentar las contiendas dentro de los partidos o es para que los partidos adelanten sus campañas? Yo creo que es lo primero, es para favorecer la competencia y la vida política interna, hoy ya no hay disputa al interior de este partido que vemos el promocional en Tamaulipas, ya hay un precandidato único, va a ser registrado. Entonces, entiendo que el Tribunal de alguna manera ha cambiado el criterio, pero es un caso.

Y yo creo que más valdría que nosotros modificáramos si lo llegáramos a modificar sea a raíz de una ya de una jurisprudencia, es decir, un criterio jurisdiccional consistente, mantenido para distintos casos. Y, en ese sentido, pues si se abre la puerta a que se adelanten las campañas por la autoridad jurisdiccional pues poco podrá hacer esta autoridad administrativa.

En Durango hubo un asunto reciente sobre otro partido y se dirá “ahí no otorgamos las cautelares”, pero me parece que hay diferencias, entre otras cosas, porque lo que decía el propio spot era que el pre candidato buscaba la candidatura de su partido, aquí no se está hablando de que se busque la candidatura, de hecho, ya está diciendo “soy el único”, así que, por lo antes expuesto, comparto el sentido del proyecto.

Gracias por su atención.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención, si no, para hacer yo uso de la palabra.

Bueno, yo coincido en principio con todo lo que ha dicho el consejero Ciro Murayama, como que esta fase de las precampañas tendría que exclusivamente cuando hay una contienda interna en la búsqueda de una definición de una candidatura a algún cargo de elección popular, y parecería que en principio cuando hay una candidatura única no tendría por qué haber algún tipo de exposición de las personas ya sea Radio y Televisión o algún otro tipo de acto, porque, finalmente, si nos vamos a una circunstancia muy práctica y muy lógica, si una persona es la pre candidata única a un cargo de elección popular lo más seguro es que se le otorgue a esa persona esa candidatura porque es la única que se está compitiendo ¿no? salvo que de plano no reuniera los requisitos para estar buscando ese cargo de elección popular a través de esa candidatura, pero realmente es una cuestión como muy lógica.

¿Pero qué ha sucedido? Ha sucedido que hemos tenido varios asuntos y hemos sido de una circunstancia a otra viendo el comportamiento de los partidos políticos, primero, obviamente, el criterio era si hay una candidatura única entonces no se vale que se estén promocionando en radio y televisión en la etapa de precampaña porque no hay nadie a quien convencer.

Después ese criterio, bueno, esta vez el criterio, después entonces lo que se hacía para algunos partidos políticos era poner a dos personas a competir aunque una persona era la que ya estaba como muy definida que sería la persona que obtendría la candidatura al interior del partido político, y a otra persona que también estaba aparentemente compitiendo pero que, inclusive, hasta renunciaban a los tiempos de radio y televisión que les otorgaban este periodo de pre campaña o sea que también era una especie como de, por llamarlo de alguna manera, como de una simulación era hacer como un juego donde varias personas están compitiendo, pero cuando realmente una sola es la que importa que llegue a esa candidatura para que compita por el cargo de elección popular.

Y eso lo vimos mucho en Coahuila, lo vimos mucho en México, entre otras entidades federativas que seguramente ahorita no recuerdo.

Luego ya a finales del 2017 principios del 2018 la Sala Superior abre la puerta para que entonces cuando hay una precandidatura única, se pueda hacer una, pues exposición en radio y televisión de esa persona, siempre y cuando el órgano que va a decidir la candidatura tenga que pues tomar ciertas valoraciones, ¿no?, y era un criterio que, bueno, finalmente se venía pues sosteniendo.

Y después, bueno, como que se vuelve a cerrar un poquito más la puerta otra vez, a ser muy rigurosos con la cuestión de las precandidaturas únicas.

Y en el caso concreto de nosotros, en este caso estamos viendo un asunto de Tamaulipas, de Morena, de un precandidato de Morena que va a ir Morena en coalición con otros partidos políticos, el PT y el Partido Verde, y se está promocionando a esta persona que se llama Américo Villareal.

Y en este caso, bueno, pues tenemos una precandidatura única, ¿no?, si somos sumamente estrictos no habría por qué estarse promocionando, pero la realidad es que me parece que es un asunto muy... o sea, muy similar al que nosotros resolvimos el año pasado, de Alfonso Durazo que era precandidato único a la gubernatura del estado de Sonora, y donde nosotros en aquel momento concedimos las medidas cautelares y que fueron revocadas por la propia Sala Superior, bajo el argumento de que pues se tenía que... o sea, que se tenía que decidir, ¿no?, a partir del análisis concreto, si había alguna cuestión donde realmente se estuviera haciendo una cuestión de actos anticipados de precampaña.

Y que también, o sea, el hecho de que fuera un precandidato único, eso por sí mismo no le impedía aparecer en los propios *spots*.

Y luego, bueno, finalmente al resolver la Sala Regional Especializada este asunto, el 25 de febrero de 2021, llegó a la conclusión de que los estatutos de Morena, en el artículo 46, pues precisamente se podía advertir que aun y cuando una postulación de una precandidatura fuera única y aparentemente definitiva, pues eso no le aseguraba a la persona la obtención de la candidatura porque requería una calificación y declaración de validez por parte de la Comisión Nacional de Elecciones.

Y es aquí yo donde encuentro que hay una similitud en esa circunstancia, porque finalmente los estatutos de Morena pues siguen siendo exactamente los mismos, sí es una candidatura, una precandidatura única, ¿no?, y podremos decir definitiva, pero definitiva en el caso de... yo lo entiendo como es inalterable, o sea, ya no podrá ser otra persona precandidata, sino simplemente es esta persona que ya se registró y que tenía un máximo de cuatro personas que podían estar participando.

Entonces, creo que aquí es donde viene la similitud y entonces pues sí podría, esta persona, pues estarse promocionando para obtener esta candidatura, este cargo de elección popular que sería la gubernatura, que obviamente sería por Morena, en coalición con otros partidos políticos.

Pero además, también yo creo que si uno analiza el *spot* ya de manera muy concreta, pues también en que se encuentran algunas similitudes con el caso también de Alfonso Durazo, porque en aquel caso pues también salía la persona, Alfonso Durazo en el caso de Sonora, en este caso el señor Américo Villareal.

Hablaba de que se necesitaba una transformación, que venía un cambio, que tendría que haber más esperanza, más circunstancias similares.

Y en este caso, bueno, la persona se presenta, ¿no?, dice que es el doctor Américo Villareal, precandidato único de Morena a la gubernatura y da a conocer algunas características que dice tener, que es morenista, que es médico de profesión y que ha estado trabajando desde Tamaulipas, del legislativo, para impulsar el bienestar del pueblo, y que está guiado por ciertos principios, ¿no?

Y habla que: “con honestidad y esperanza haremos que el cambio verdadero llegue a Tamaulipas”.

Sí, a lo mejor hay un poquito más de referencias a la persona ya de manera más particular, pero creo que sigue siendo pues un *spot* pues más de estilo genérico para estar dando a conocer esa precandidatura y que sepa quien está compitiendo, cuando hay un llamado al voto, un llamado a que la población esté pues votando por esa persona en favor, obviamente y en contra, y está dirigido pues a obviamente a los órganos internos de Morena y a sus propios simpatizantes, por eso yo no estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, pero respaldo todas estas consideraciones que ha formulado el consejero Ciro Murayama.

Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenos días a todas las personas.

Pues la realidad es que es un tema muy complejo, porque está en el límite, en el límite de las convicciones y las decisiones, y permítanme decirlo así, porque si ustedes me preguntan en esta parte si yo estaría de acuerdo en que un *spot* de estos es para precampaña, pues claro que no, no es así, porque se ha dicho y se ha definido en un espacio y si no mal recuerdo venía consolidada una, las decisiones en el 2016, respecto a que la precampaña es, en todo caso, para llamar al interior y para posicionar el método de selección, de las personas que los, al interior de los partidos políticos las van a poner frente a la ciudadanía, en los cargos de elección popular, cosa que no se ve aquí.

La realidad es que no se ve aquí y son de los temas límites.

Ya decía la consejera Adriana, las similitudes, pero también yo estaba leyendo y de verdad que es un tema que se nos presentó a la comisión, estaba analizando con mucho rigor porque estoy entre, es que esto no se evade en una precampaña, esto no es una precampaña, máxime que hay asuntos del 2016 en el que la Sala Superior dejó con mucha claridad, en casos también así similares, ¿y qué dijo? La difusión de la trayectoria, la imagen, la voz, la plataforma de un precandidato, dice, no puede previsiblemente proyectarse más allá del universo de los electores que determinarán la suerte de la ratificación, y por eso hubo una definición de confirmar unas medidas cautelares.

Pues estamos en la misma situación, exactamente, se presenta la persona, la persona dice, incluso qué hizo, trabajar como legislativo en uno de los *spots* y yo lo escucho y de verdad considero que esto no es un *spot* que corresponda a una precampaña.

Ahora, el tema definirá qué es, y sí, afecta a la equidad de la contienda o la, posiblemente en una apariencia del buen derecho, pues yo creo que permitir estos *spots*, sí, sí los sigue afectando y creo que también tenemos que dar un impulso a generar unas mejores razones, tomando en consideración lo que la sala ha dicho y quizá el proyecto puede fortalecerse en ese sentido, de que se ha confirmado en el fondo, en caso de Movimiento Ciudadano, por ejemplo, que de este tipo de *spots* sí infringían la ley, de este tipo de *spots*.

Entonces, el último y quizá lo que nos genera un conflicto es la última decisión que en Sonora hubo respecto de una medida cautelar que nosotros adoptamos, porque se señaló que ahí había una presentación de una persona, que era el candidato único también y que no se hacía alusión a que se llamara al voto.

Me parece que ése es el precedente más reciente, más similar, como lo comentaba la consejera Adriana, y aquí el tema es definir, insistimos en que este tipo, desde la medida cautelar, en que este tipo de *spots* no se valen en nuestro sistema, porque no están presentando una precandidatura, no hay una contienda al interior de los partidos, no tienen y no están presentando un método de selección. Creo que vale la pena insistir, vale la pena insistir.

He estado debatiéndome mucho en el sentido de mi voto si guiarme por esta propuesta, y yo creo que la voy a acompañar porque vale la pena insistir, vale la pena insistir en que nosotros, este tipo de *spots*, de uso de radio y televisión sí están generando un efecto, porque ya se está generando aquí, dice: “de norte al sur, la esperanza llegará a todos los hogares para hacer realidad el cambio verdadero. Vamos a escribir una nueva historia”.

¿Se estará dirigiendo al interior del partido? Me parece que no, porque incluso es un candidato único al interior de Morena que según la propia norma podrá ser ratificado, pero según las normas de la coalición, ya no tiene esa parte de ratificación.

¿Cómo quedan las cosas?, ¿de verdad se está refiriendo a la parte, a la ciudadanía? A mí me parece, ¿a la militancia del partido? Me parece que no.

¿De verdad se está dirigiendo a quien dice aquí a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena? Me parece que se está dirigiendo más al público.

Y en esta ocasión, voy a insistir, creo que sí tenemos que insistir.

Es, de verdad, que tengo claro el precedente, ahorita estaba leyendo otra parte todavía confirmando cuando desde 2016 se han venido tratando los temas de precandidaturas, los fraudes que se han hecho y las simulaciones para darle la vuelta, lo que ha dicho la consejera Adriana. Pero vale la pena insistir en que haya una definición de qué sí se va a poder y qué no en las candidaturas únicas frente a la ciudadanía para no adelantar los tiempos, para no adelantar las campañas, para que verdaderamente lo que se dé en las precampañas sea una información de cómo los partidos están procesando sus procedimientos, porque ahora parece que ya no existen, o al menos esto es lo que se puede advertir, cómo están procesando para elegir a las personas que van a postular en los cargos de elección popular.

Y eso tiene que ver muy relevante con un tema que parece que en el sistema electoral se nos ha olvidado, que es la democracia interna de los partidos.

Esa democracia interna de los partidos tiene que volver a resurgir porque los partidos políticos por jurisprudencia también tienen esas obligaciones.

Así que quizás valdría la pena señalar con mayores razones por que en apariencia del buen derecho sí hay una posible alteración a la equidad, y hay que decir como se decía en otras partes, porque no se está presentando ningún método de selección porque no se está haciendo ningún ejercicio de ese tipo que imputaría, y sí se está presentando,

por ejemplo, logros que tuvo como legislador. Ahí sí ya lo está presentando cuáles son los principios que lo van a guiar como un futuro gobernante.

Eso hay que resaltarlo, y creo que para mí son esas las razones.

Así que después, de verdad, qué difíciles decisiones, pero voy a considerar insistir, insistir en que este tipo de cosas sí tienen una alteración en la (...).

Votaré a favor del proyecto, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, pues yo creo que podemos pasar a la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Les consulto si se aprueba...

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presidenta, Presidenta, perdón, antes.

Es que, olvidé decir que tenía algunas observaciones al proyecto, Presidenta, no alteran al fondo y sugeriría argumentar esto otro para que podamos fortalecer esta parte argumentativa.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Y yo creo también que en la votación, yo nada más estaría, o sea, obviamente, bueno, no estaría de acuerdo con el punto resolutivo segundo, tercero, cuarto, entonces, no sé cómo se tendría... no sé si tendría que hacer una votación diferenciada.

¿Sí?

Y que se someta a votación con lo que ha dicho la consejera Claudia Zavala con sus observaciones de forma, y retomando lo que ella dice como argumentación.

Gracias.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Si, Presidenta.

Les propongo dos votaciones:

La primera tiene que ver con la improcedencia de la adopción de medidas cautelares respecto de los promocionales denominados "precampañas Tamaulipas y precampañas Tamaulipas B2", que es la propuesta es la improcedencia porque se trata de actos consumados.

Y una segunda votación, respecto de los spots que siguen al aire que se denomina “General Américo Villa Real y presentación Américo Villa Real”.

Dos votaciones, si están de acuerdo, procedo de esa manera.

Les consulto si se aprueba la improcedencia por tratarse de actos consumados respecto a los spots que he señalado.

Quien esté de acuerdo, sírvanse a manifestarlo.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Respecto de estos spots la propuesta del proyecto es acompañada por unanimidad de votos.

Ahora les consulto si se aprueba la propuesta del proyecto por cuanto hace declarar procedente las medidas cautelares respecto a los spots que siguen al aire y que ya he señalado, incluyendo en esta votación las observaciones de forma y el reforzamiento de argumentación que ha señalado la consejera claudia Zavala.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En contra.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Respecto de estos spots, la propuesta del proyecto ha sido aprobada por mayoría de dos votos, con el voto en contra de la consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario técnico.

Y habiéndose agotado el único asunto listado en el orden del día se da por cumplida esta sesión, agradezco a la consejera Claudia Zavala, consejero Ciro Murayama, todo su apoyo, obviamente, el trabajo de la Unidad Técnica de lo contencioso Electoral, al maestro Carlos Ferrer que es el titular y también el apoyo técnico para llevar a cabo esta sesión. Que tengan un excelente día y a seguir trabajando.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	